



PLENARIO
Centésima quincuagésima séptima sesión (18/2010)
Jueves 27 de mayo de 2010.

Tabla

- Excusas por inasistencia
- Cuenta.
- Acta N° 153 de fecha 29 de abril 2010.

- 1.- Discusión del Proyecto de Reglamento de Estudiantes.
- 2.- Reglamento de Magíster y Doctorados. Comisión de Docencia.
- 3.- Programación de las actividades del Senado, Mayo – Junio 2010.
- 4.-Otros Asuntos.

En la Biblioteca del Edificio denominado Tecno Aula ubicado en la Facultad de Economía y Negocios, a veintisiete días del mes de mayo de 2010, siendo las doce horas con cincuenta y cinco minutos, bajo la dirección del señor Enrique Manzur Mobarec, Secretario del Senado, en calidad de Vicepresidente (s), se inicia la centésima quincuagésima séptima sesión Plenaria.

Asistencia:

- | | |
|---|---|
| 1. D ^a . Cecilia Albala Brevis | 2. D ^a . Leonor Armanet Bernaldes |
| 3. D. Rodrigo Baño Ahumada | 4. D. Giorgio Boccardo Bosoni |
| 5. D. Juan Caldentey Pont | 6. D ^a . Paulina Cecchi Bernaldes |
| 7. D. Tomás Cooper Cortés | 8. D. Patricio Cordero Simunovic |
| 9. D ^a . Yasmir Fariña Morales | 10. D ^a . María Isabel Flisfisch Fernández |
| 11. D. Carlos Huneeus Madge | 12. D ^a . Sofía Letelier Parga |
| 13. D. Miguel Llanos Silva | 14. D. Enrique Manzur Mobarec |
| 15. D. Jorge Mpodozis Marín | 16. D. Pedro Munita Méndez |
| 17. D. Alfredo Olivares Espinoza | 18. D. Miguel Orellana Benado |
| 19. D. Mathieu Pedemonte Lavis | 20. D. José Miguel Piquer Gardner |
| 21. D ^a . Gloria Riquelme Pino | 22. D. Iván Saavedra Saavedra |
| 23. D. Julio Sarmiento Machado | 24. D ^a . Danae Sinclair Tijero |
| 25. D. Rodrigo Torres Alvarado | 26. D. Tito Ureta Aravena |
| 27. D. Paulino Varas Alfonso | 28. D. Ennio Vivaldi Vejar |
| 29. D. Hiram Vivanco Torres | |

- Excusas por inasistencia:

El señor Vicepresidente (S) presenta las excusas de los senadores: Cattán, Jiménez, Oyarzún, Pérez, Puente y Vargas.

- Cuenta:

El señor Manzur, Vicepresidente (s), informa sobre el contenido de la editorial del diario El Mercurio del día 25 de mayo, referida a las Elecciones en la Universidad de Chile. La señora Albala se refiere a una entrevista al señor Lavín, publicada por el diario El Mercurio el 22 de mayo. Interviene el señor Mpodozis para referirse al mismo tema. El señor Vivaldi se refiere al mismo tema y señala que la Facultad de Medicina responderá a los dichos de esa editorial en que se involucra a uno de los candidatos a la Rectoría.

Informa de una carta enviada al señor Molina, Abogado del Senado, por la Contraloría General de la República, en que solicita información de tipo presupuestaria. La Mesa ha tomado conocimiento y solicitará que la petición sea enviada al Senado. Interviene la señora Flisfisch para señalar que no corresponde que se solicite ese tipo de información al Abogado del Senado. El señor Cordero se refiere al mismo tema.

El señor Sarmiento informa que la CONFECH efectuará una marcha el próximo martes en señal de protesta por las modificaciones a la Educación Superior referidas al endeudamiento, financiamiento y los aspectos relacionados con el Aporte Fiscal Directo. El señor Orellana se refiere a los aspectos políticos de las modificaciones en Educación. También se refiere a contar con información solicitada respecto a las remuneraciones de las autoridades y que no se ha recibido. El señor Manzur se refiere a la ley de transparencia y su aplicación en la Universidad. La señora Letelier se refiere a esa ley y a la información que publica la Universidad. El señor Molina se refiere al mismo tema señalando que está en discusión la forma en que se aplica esta ley a la Universidad.

El señor Manzur informa que se ha distribuido un cuadro resumen con los reglamentos que ha tratado el Senado Universitario y que será publicado en la página web del Senado y que se enviará un correo masivo a toda la comunidad con esta información.

El señor Manzur informa que la Mesa citó a los señores Baño, Orellana y Vivaldi para conocer el estado de avance del documento resumen de las actividades del Senado. El señor Baño solicita que los señores presidentes de comisiones informen a esta comisión sobre el trabajo realizado en el período para aportar a este documento resumen.

El señor Manzur informa que la Dirección Jurídica modificó el Decreto de la Elección de los integrantes del Senado, porque contenía algunas imprecisiones, pero que la fecha de la elección se mantiene para el 22 y 23 de Junio de 2010.

- Acta N° 153 de fecha 29 de abril 2010.

Se aprueba con una observación del señor Orellana, que hará llegar por escrito al Secretario Técnico del Senado.

Punto N° 1 de la tabla.

1.- Discusión del Proyecto de Reglamento de Estudiantes.

El señor Manzur se refiere a este tema y concede la palabra a la señora Riquelme, presidenta de la Comisión de Estamentos y Participación.

La señora Riquelme se refiere al trabajo de la Comisión y se refiere a la modalidad de discusión de este proyecto de reglamento.

Intervienen, en el orden y oportunidades que se señalan, la señora Letelier y el señor Baño. La señora Flisfisch señala que si se aprueba la discusión por la vía rápida del artículo N°32 del Reglamento del Senado, que de abierta la posibilidad de revisar

posteriormente para introducir cambios. Intervienen, además, las señoras Letelier, Armanet y Albala, el señor Manzur, la señora Riquelme y los señores Llanos y Sarmiento.

Respecto a la modalidad de discusión de este Reglamento, el señor Manzur somete a votación las siguientes alternativas:

A: Aprobar que la discusión en el Senado respecto de los títulos 1°, 3°, 4° y 6° y siguientes del proyecto, se realice por la vía regular o rápida (Art. 31 del Reglamento Interno).

B: Que la discusión se realice mediante la modalidad que se señala en el artículo 32 del Reglamento Interno del Senado.

Efectuada la votación, veintitrés Senadores se pronuncian a favor de la alternativa A y no se contabilizan preferencias por la alternativa B ni abstenciones.

Se acuerda que la discusión en el Senado del proyecto de Reglamento de Estudiantes se realice por la vía regular o rápida (Art. 31 del Reglamento Interno) respecto de los títulos 1°, 3°, 4° y 6° y siguientes del proyecto.

Respecto a la modalidad de discusión del título 2° de este proyecto, intervienen, en el orden y oportunidades que se señalan, el señor Caldentey, la señora Riquelme, el señor Baño.

El señor Manzur somete a votación las siguientes alternativas:

A: Aprobar que la discusión en el Senado respecto del título 2° del proyecto se realice por la vía regular o rápida (Art. 31 del Reglamento Interno).

B: Que la discusión se realice mediante la modalidad que se señala en el artículo 32 del Reglamento Interno del Senado.

Efectuada la votación, siete Senadores se pronuncian a favor de la alternativa A; catorce por la alternativa B y se contabilizan dos abstenciones.

Se acuerda que la discusión del título 2° de este proyecto se realice por la modalidad que se señala en el artículo 32 del Reglamento Interno del Senado.

A las catorce horas con quince minutos se integra a la plenaria el señor Hiram Vivanco, Vicepresidente titular del Senado Universitario, quien asume sus funciones a contar de ese momento.

Respecto a la modalidad de discusión del título 5° de este proyecto, intervienen, en el orden y oportunidades que se señalan, la señora Riquelme, los señores Sarmiento, Caldentey y Cordero, el señor Boccardo, el señor Baño.

El señor Vivanco somete a votación las siguientes alternativas:

A: Aprobar que la discusión en el Senado respecto del título 5° del proyecto se realice por la vía regular o rápida (Art. 31 del Reglamento Interno).

B: Que la discusión se realice mediante la modalidad que se señala en el artículo 32 del Reglamento Interno del Senado.

Efectuada la votación, cuatro Senadores se pronuncian a favor de la alternativa A; dieciséis por la alternativa B y se contabilizan cuatro abstenciones.

Se acuerda que la discusión del título 5° de este proyecto se realice por la modalidad que se señala en el artículo 32 del Reglamento Interno del Senado.

Se acuerda que el plazo para recibir indicaciones de los señores Senadores sea de dos semanas, a contar de la fecha de esta plenaria. Se distribuirá el proyecto mediante vía correo electrónico.

2.- Reglamento de Magíster y Doctorados. Comisión de Docencia.

La señora Armanet señala que se continuará con la discusión de este proyecto de reglamento desde el artículo N° 18 y solicita al señor Molina que presente las propuestas de la Comisión.

A continuación se presenta propuesta de la Comisión, las intervenciones en plenaria y los acuerdos de cada artículo.

Propuesta Comisión y Votación.	Acuerdo Plenaria
<p>Artículo 18.- Podrán postular a los programas de Magíster quienes cumplan con los siguientes requisitos:</p> <p>a) Estar en posesión del grado de licenciado o título profesional cuyo nivel, contenido y duración de estudios correspondan a una formación equivalente a la del grado de Licenciado en la Universidad de Chile, determinada por el Comité Académico correspondiente.</p> <p>b) Acreditar una formación previa acorde a los fines y exigencias del programa a que postula. El Comité Académico del Programa podrá disponer que, además del estudio de los antecedentes, se evalúen los conocimientos y competencias de los postulantes en la disciplina de que trata el programa. Esta evaluación podrá consistir en un examen u otros mecanismos que permitan comprobar en forma objetiva su nivel preparación.</p> <p>No hubo intervenciones.</p>	<p>Votación artículo N° 18: Diecinueve Senadores se pronunciaron a favor de aprobar la propuesta de la Comisión. No se contabilizaron preferencias en contra ni abstenciones.</p> <p>El acuerdo es el siguiente: Artículo 18.- Podrán postular a los programas de Magíster quienes cumplan con los siguientes requisitos:</p> <p>a) Estar en posesión del grado de licenciado o título profesional cuyo nivel, contenido y duración de estudios correspondan a una formación equivalente a la del grado de Licenciado en la Universidad de Chile, determinada por el Comité Académico correspondiente.</p> <p>b) Acreditar una formación previa acorde a los fines y exigencias del programa a que postula. El Comité Académico del Programa podrá disponer que, además del estudio de los antecedentes, se evalúen los conocimientos y competencias de los postulantes en las disciplinas del programa. Esta evaluación podrá consistir en un examen u otros mecanismos que permitan comprobar objetivamente su nivel de preparación.</p>
<p>Artículo 19.- Un Programa conducente al grado de Magíster debe tener un creditaje total en un rango de 90 a 120 créditos.</p>	<p>Artículo 19.- Un Programa conducente al grado de Magíster debe tener una carga académica en un rango de 90 a 120 créditos.</p>

<p>La permanencia mínima de un estudiante en el programa será de un año y podrá extenderse hasta un máximo de tres, incluido el trabajo de tesis o actividad formativa equivalente a tesis.</p> <p>Sólo durante ese período el estudiante podrá utilizar la expresión “Candidato a Magíster” o “Magíster (c)”.</p> <p>Los postulantes eliminados por exceder la permanencia máxima, podrán ser readmitidos al Programa sólo en casos fundados y por una sola vez, bajo las condiciones que establezcan en conjunto el Comité Académico del Programa y el Consejo de la Escuela de Postgrado respectiva.</p> <p>Intervienen, en el orden y oportunidades que se señalan, los señores Baño y Caldentey, la señora Armanet, el señor Mpodozis, la Flisfisch, los señores Llanos, Ureta y Baño, la señora Armanet y el señor Cordero.</p>	<p>La permanencia mínima de un estudiante en el programa será de un año y podrá extenderse hasta un máximo de tres, incluido el trabajo de tesis o actividad formativa equivalente a tesis.</p> <p>Aquellos que hayan excedido la permanencia máxima establecida para el programa pierden su calidad de estudiante. Podrán ser readmitidos al programa sólo en casos fundados y por una sola vez, bajo las condiciones que establezcan en conjunto el Comité Académico del Programa y el Consejo de la Escuela de Postgrado respectiva.</p> <p>La expresión “Candidato a Magíster” o “Magíster (c)”, sólo podrá utilizarse después de inscribir el proyecto de tesis o actividad formativa equivalente y mientras se mantenga la calidad de estudiante.</p>
<p>Artículo 20.- El plan de formación de un programa de Magíster estará constituido por actividades curriculares obligatorias y electivas.</p> <p>Cada plan de formación deberá explicitar, a lo menos, los siguientes elementos: Objetivos, requisitos de ingreso, perfil de egreso, actividades curriculares consideradas con sus respectivos créditos y ponderaciones, total de créditos y duración del Programa, escala de evaluación y nota mínima o criterios de aprobación.</p> <p>Intervienen, en el orden que se señalan, la señora Armanet y señor Vivanco.</p>	<p>Se acuerda aprobar este artículo, mandando a la Comisión que perfeccione la redacción.</p> <p>Votación Artículo N° 20: Dieciocho Senadores se pronunciaron a favor de aprobar la propuesta de la Comisión. No se contabilizaron preferencias en contra y se cuenta una abstención.</p> <p>El acuerdo es el siguiente: Artículo 20.- El plan de formación de un programa de Magíster estará constituido por actividades curriculares obligatorias y electivas.</p> <p>Cada plan de formación deberá incluir, a lo menos, los siguientes elementos: Objetivos, requisitos de ingreso, perfil de egreso, actividades curriculares consideradas con sus respectivos créditos y ponderaciones, total de créditos y duración del Programa, escala de evaluación y nota mínima o criterios de aprobación.</p>
<p>Artículo 21.- Los planes de formación se expresarán en créditos. Un crédito representa entre 24 y 31 horas de trabajo total de un estudiante. Comprende tanto aquél realizado bajo supervisión docente, como el trabajo personal que emplea el</p>	<p>Votación artículo N° 21: Veinte Senadores se pronunciaron a favor de aprobar la propuesta de la Comisión. No se contabilizaron preferencias en contra y se cuenta una abstención.</p>

<p>estudiante para cumplir con los requerimientos del programa.</p> <p>Intervienen las señora Armanet y Flisfisch, para referirse al contenido de este artículo.</p>	<p>El acuerdo es el siguiente: Artículo 21.- Los planes de formación se expresarán en créditos. Un crédito representa entre 24 y 31 horas de trabajo total de un estudiante. Comprende tanto aquél realizado bajo supervisión docente, como el trabajo personal que emplea para cumplir con los requerimientos del programa.</p> <p>Nota: Además, se propone incorporar como norma general para el magíster y doctorado.</p>
<p>Artículo 22.- Las actividades curriculares que deberá realizar cada estudiante y su secuencia serán aprobadas por el Director de la Escuela, con el acuerdo del Comité Académico respectivo.</p> <p>El Comité Académico podrá nombrar tutores de programa de entre los académicos del claustro, con el fin de orientar a los estudiantes en sus actividades académicas.</p> <p>Intervienen la señora Armanet y los señores Mpodozis y Baño para referirse a ambos incisos de este artículo.</p>	<p>Votación artículo N° 22: Veintiún Senadores se pronunciaron a favor de aprobar la propuesta de la Comisión. No se contabilizaron preferencias en contra ni abstenciones.</p> <p>El acuerdo es el siguiente: Artículo 22.- Las actividades curriculares que el estudiante deberá realizar, así como su secuencia, serán aprobadas por el Director de la Escuela con el acuerdo del Comité Académico respectivo.</p> <p>El Comité Académico podrá nombrar tutores de programa de entre los académicos del claustro, con el fin de orientar a los estudiantes en sus actividades académicas.</p>
<p>Artículo 23.- Los postulantes a cada programa de Magíster podrán solicitar el reconocimiento de actividades académicas al Director de la Escuela, quien resolverá previo informe del Comité Académico del programa. El postulante, para estos fines, deberá acompañar los programas y certificados de aprobación de cada una de ellas y los documentos correspondientes, autenticados de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>Asimismo, se podrán reconocer actividades de investigación que hayan dado origen a publicaciones. El Consejo de Escuela resolverá previo informe del Director de la Escuela y del Comité Académico del programa.</p> <p>Intervienen, en el orden y oportunidades que se señalan, la señora Armanet, el señor Caldentey, la señora Flisfisch, el señor Cooper, la señora Letelier, los</p>	<p>Votación artículo N° 23: Veintiún Senadores se pronunciaron a favor de aprobar la propuesta de la Comisión, una preferencia en contra y se contabiliza una abstención.</p> <p>El acuerdo es el siguiente: Artículo 23.- Los postulantes a un programa de Magíster podrán solicitar el reconocimiento de actividades académicas al Director de la Escuela respectiva, quien resolverá previo informe del Comité Académico del programa. El postulante, para estos fines, deberá acompañar los programas y certificados de aprobación de cada una de ellas y los documentos correspondientes, autenticados de acuerdo a la normativa vigente. Las actividades de investigación sólo se podrán reconocer si han dado origen a publicaciones.</p>

<p>señores Llanos, Vivaldi y Baño, la señora Riquelme, los señores Mpodozis y Caldentey, la señora Armanet, los señores Caldentey y Mpodozis, la señora Flisfisch y el señor Cooper.</p>	
<p>Artículo 24.- El reconocimiento de actividades curriculares realizadas con anterioridad por el candidato no podrá incluir la tesis o la actividad formativa equivalente a tesis. No hubo intervenciones.</p>	<p>Votación artículo N° 24: Veintidós Senadores se pronunciaron a favor de aprobar la propuesta de la Comisión. No se contabilizaron preferencias en contra ni abstenciones.</p> <p>El acuerdo es el siguiente: Artículo 24.- El reconocimiento de actividades curriculares realizadas con anterioridad por el candidato no podrá incluir la tesis o la actividad formativa equivalente a tesis.</p>
<p>Artículo 25.- La obtención del Grado de Magíster requiere aprobar las actividades curriculares del plan de formación, una tesis si el programa es orientado hacia la investigación, o una actividad formativa equivalente a tesis si la orientación del programa es profesional. En ambos casos se requiere aprobar el examen de grado. Intervienen, en el orden y oportunidades que se señalan, las señoras Flisfisch y Letelier, el señor Mpodozis, la señora Riquelme, el señor Cordero, las señoras Albala y Armanet, el señor Vivanco y la señorita Cecchi.</p>	<p>Votación artículo N° 25: Veintidós Senadores se pronunciaron a favor de aprobar la propuesta de la Comisión. No se contabilizaron preferencias en contra ni abstenciones.</p> <p>El acuerdo es el siguiente: Artículo 25.- La obtención del Grado de Magíster requiere aprobar las actividades curriculares del plan de formación y una tesis o una actividad formativa equivalente a tesis. En ambos casos se requiere aprobar el examen de grado.</p>
<p>Artículo 26.- La tesis deberá aportar creativamente a la profundización en un tema específico del conocimiento científico, tecnológico, humanístico o en el ámbito de la creación artística. La actividad formativa equivalente a tesis consistirá en un trabajo de aplicación del conocimiento que buscará resolver un problema con originalidad.</p> <p>El trabajo de tesis o de la actividad equivalente a ella culminará con un documento escrito individual.</p> <p>Para la ejecución de la tesis el estudiante contará con un profesor guía nombrado por el Comité del programa, a proposición del estudiante.</p> <p>El proyecto de tesis o de la actividad formativa equivalente a tesis será aprobado</p>	<p>Votación de los incisos primero y segundo del artículo N° 26: Veintidós Senadores se pronunciaron a favor de aprobar la propuesta de la Comisión. No se contabilizaron preferencias en contra ni abstenciones.</p> <p>El acuerdo es el siguiente: Artículo 26.- La tesis deberá aportar creativamente a la profundización en un tema específico del conocimiento científico, tecnológico, humanístico o en el ámbito de la creación artística. La actividad formativa equivalente a tesis consistirá en un trabajo de aplicación del conocimiento que buscará resolver un problema complejo con originalidad.</p> <p>El trabajo de tesis o de la actividad equivalente a ella culminará con un</p>

<p>por el Comité Académico de acuerdo al informe de una Comisión Evaluadora.</p> <p>Durante el desarrollo de la tesis o actividad formativa equivalente el estudiante deberá presentar, a la Comisión Evaluadora, al menos un informe de avance, en la forma que determine el reglamento específico del programa.</p> <p>Intervienen, en el orden y oportunidades que se señalan, las señoras Flisfisch, Riquelme, Flisfisch, Armanet, Albala y Armanet, el señor Caldentey, la señora Riquelme y los señores Caldentey y Vivanco.</p>	<p>documento escrito individual.</p> <p>Votación del inciso tercero del artículo N° 26:</p> <p>Veintidós Senadores se pronunciaron a favor de aprobar la propuesta de la Comisión. No se contabilizaron preferencias en contra y se cuenta una abstención.</p> <p>El acuerdo es el siguiente: Para la ejecución de la tesis el estudiante contará con un profesor guía nombrado por el Comité del programa, a proposición del estudiante.</p> <p>Votación del inciso cuarto del artículo N° 26:</p> <p>Veintitrés Senadores se pronunciaron a favor de aprobar la propuesta de la Comisión. No se contabilizaron preferencias en contra ni abstenciones.</p> <p>El acuerdo es el siguiente: El proyecto de tesis o de la actividad formativa equivalente a tesis será aprobado por el Comité Académico de acuerdo al informe de una Comisión Evaluadora.</p> <p>Votación del inciso quinto del artículo N° 26:</p> <p>Veintidós Senadores se pronunciaron a favor de aprobar la propuesta de la Comisión. No se contabilizaron preferencias en contra ni abstenciones.</p> <p>El acuerdo es el siguiente: Durante el desarrollo de la tesis o actividad formativa equivalente el estudiante deberá presentar, a la Comisión Evaluadora, al menos un informe de avance, en la forma que determine el reglamento específico del programa.</p>
<p>(Artículo 27 sin indicaciones)</p> <p>Nuevo Inc. 2° Artículo 27: Para acceder al examen de grado se requerirá la aprobación previa del informe final de avance por parte de la Comisión</p>	<p>(Artículo 27 sin indicaciones)</p> <p>Votación del inciso segundo del artículo N° 27: Veintitrés Senadores se pronunciaron a favor de aprobar la propuesta de la Comisión. No se</p>

<p>Evaluadora. Intervienen las señoras Armanet, Flisfisch y Albala.</p>	<p>contabilizaron preferencias en contra y se cuenta una abstención.</p> <p>El acuerdo es el siguiente: Nuevo Inc. 2° Artículo 27: Para acceder al examen de grado se requerirá la aprobación previa del documento final de la tesis o actividad formativa equivalente mediante una exposición ante la Comisión Evaluadora.</p>
<p>Artículo 28.- El examen de grado será una instancia pública y versará sobre la tesis o la actividad formativa equivalente a tesis. Se realizará ante la Comisión Evaluadora, constituida por al menos tres profesores. El examen será presidido por el Decano o el Director de Instituto de Rectoría. Dicha autoridad podrá delegar esa función. El profesor guía de tesis o de actividad formativa equivalente a tesis será invitado al examen, sin participar en la evaluación.</p> <p>El Comité Académico fijará la fecha del examen de grado una vez que haya comprobado que se han cumplido los demás requisitos estipulados en el reglamento del programa correspondiente.</p> <p>Intervienen, en el orden y oportunidades que se señalan, la señora Flisfisch, el señor Cooper, la señora Letelier, el señor Piquer, las señoras Riquelme, Flisfisch y Armanet, el señor Ureta, la señora Albala, el señor Llanos, la señorita Sinclaire y el señor Cooper.</p>	<p>Votación del inciso primero del artículo N° 28: Quince Senadores se pronunciaron por rechazar este inciso, cuatro preferencias a favor de la propuesta de la Comisión y se contabilizaron cinco abstenciones.</p> <p>El acuerdo es el siguiente: <u>Plenaria se rechaza inciso primero, para que comisión deje abierta, en una nueva redacción, la participación del profesor guía en el examen.</u></p> <p>Votación del inciso segundo del artículo N° 28: Veinticuatro Senadores se pronunciaron a favor de aprobar la propuesta de la Comisión. No se contabilizaron preferencias en contra ni abstenciones.</p> <p>El acuerdo es el siguiente: Inc. 2° Art. 28: El Comité Académico fijará la fecha del examen de grado una vez que haya comprobado que se han cumplido los demás requisitos estipulados en el reglamento del programa correspondiente.</p>
<p>Artículo 29.- En el diploma se indicará el otorgamiento del grado, señalando el área o mención, sin especificar la calificación.</p> <p>Intervienen, en el orden y oportunidades que se señalan, los señores Vivanco y Cooper, la señora Letelier, el señor Caldentey, la señora Flisfisch, la señorita Cecchi, el señor Piquer, la señorita Sinclaire, el señor Cordero, la señora Flisfisch, el señor Vivanco, la señora Armanet y el señor Vivanco.</p>	<p>Votación del artículo N° 29: Veintiún Senadores se pronunciaron a favor de aprobar la propuesta de la Comisión. No se contabilizaron preferencias en contra y se cuentan tres abstenciones.</p> <p>El acuerdo es el siguiente: Artículo 29.- En el diploma se indicará el otorgamiento del grado, señalando el área o mención y la calificación expresada en conceptos.</p>

<p>Artículo 30.- El estudiante podrá solicitar fundadamente al Director de la Escuela respectiva la postergación de los estudios por un plazo no superior a un año. El Director resolverá con el acuerdo del Consejo de Escuela, considerando un informe del Comité Académico correspondiente.</p> <p>El estudiante de un programa de Magíster que abandona sus estudios por un semestre será eliminado del programa.</p> <p>Intervienen, en el orden y oportunidades que se señalan, los señores Cooper y Vivanco, la señora Armanet y el señor Vivanco.</p>	<p>Votación del artículo N° 30: Veintiún Senadores se pronunciaron a favor de aprobar la propuesta de la Comisión, dos Senadores votaron en contra de la propuesta y se contabiliza una abstención.</p> <p>El acuerdo es el siguiente: Artículo 30.- El estudiante podrá solicitar fundadamente al Director de la Escuela respectiva la postergación de los estudios por un plazo no superior a un año. El Director resolverá con el acuerdo del Consejo de Escuela, considerando un informe del Comité Académico correspondiente.</p> <p>El estudiante de un programa de Magíster que abandona sus estudios por un período académico será eliminado del programa.</p>
<p>Artículo 31 pasó a ser segundo inciso del artículo 30.</p>	<p>Votación del artículo N° 31: Veinticuatro Senadores se pronunciaron a favor de incorporar al Artículo 31 como inciso segundo del artículo 30.</p>
<p>Artículo 32.- El grado académico de Doctor es el más alto que otorga la Universidad. El objetivo de los programas de doctorado es formar graduados con un conocimiento amplio de su disciplina y capacitados para realizar en forma independiente investigación o creación artística original, cuyos resultados sean aportes significativos al conocimiento y desarrollo de las disciplinas y sus aplicaciones.</p> <p>Intervienen la señorita Sinclaire y el señor Vivanco.</p>	<p>Votación del artículo N° 32: Veintidós Senadores se pronunciaron a favor de aprobar la propuesta de la Comisión. No se contabilizaron preferencias en contra ni abstenciones.</p> <p>El acuerdo es el siguiente: Artículo 32.- El grado académico de Doctor es el más alto que otorga la Universidad. El objetivo de los programas de doctorado es formar graduados con un conocimiento amplio de su disciplina y capacitados para realizar en forma independiente investigación o creación artística original, cuyos resultados sean aportes significativos al conocimiento y desarrollo de las disciplinas y sus aplicaciones.</p>
<p>Artículo 33.- Podrán postular a los programas de doctorado quienes cumplan con los siguientes requisitos:</p> <p>a) Estar en posesión del grado de licenciado o magíster.</p> <p>b) Acreditar una formación previa acorde a los fines y exigencias del programa a que postula. El Comité Académico respectivo podrá disponer que, además del estudio de los antecedentes, se evalúen los conocimientos y competencias de los</p>	<p>Votación del artículo N° 33: Diecinueve Senadores se pronunciaron a favor de aprobar la propuesta de la Comisión. No se contabilizaron preferencias en contra ni abstenciones.</p> <p>El acuerdo es el siguiente: Artículo 33.- Podrán postular a los programas de doctorado quienes cumplan con los siguientes requisitos:</p>

<p>postulantes en la disciplina de que trata el programa. Esta evaluación podrá consistir en una entrevista, examen u otros mecanismos que permitan comprobar en forma objetiva su nivel de preparación.</p> <p>Intervienen, en el orden que se señalan, el señor Cooper, la señora Letelier, los señores Caldentey y Cordero, la señora Armanet y el señor Vivanco.</p>	<p>a) Estar en posesión del grado de licenciado o magíster.</p> <p>b) Acreditar una formación previa acorde a los fines y exigencias del programa a que postula. El Comité Académico respectivo podrá disponer que, además del estudio de los antecedentes, se evalúen los conocimientos y competencias de los postulantes en la disciplina de que trata el programa. Esta evaluación podrá consistir en una entrevista, examen u otros mecanismos que permitan comprobar en forma objetiva su nivel de preparación.</p>
<p>Artículo 34 ELIMINADO (Se refunde con la letra b) del artículo anterior)</p>	<p>Artículo 34 ELIMINADO (Se refunde con la letra b) del artículo anterior)</p>
<p>Artículo 35.- Un Programa conducente al grado de Doctor deberá tener entre 180 a 240 créditos.</p> <p>El tiempo mínimo para cumplir con las exigencias del programa será de seis semestres de dedicación completa.</p> <p>La permanencia máxima efectiva para optar al grado de Doctor será de doce semestres. Sólo durante ese período y una vez aprobado el examen de calificación el estudiante podrá utilizar la expresión “Candidato a Doctor” o “Doctor (c)”.</p> <p>Cualquier excepción al plazo de permanencia será resuelta por el Decano o Director de Instituto de Rectoría que corresponda, previo informe de la Escuela respectiva.</p> <p>Los postulantes eliminados por exceder la permanencia máxima, podrán ser autorizados por el Decano o Director de Instituto de Rectoría que corresponda, a reincorporarse al Programa sólo en casos fundados y por una sola vez, previo informe favorable del Comité Académico del Programa y del Consejo de la Escuela de Postgrado respectiva.</p>	<p>Votación del artículo N° 35:</p> <p>Veinte Senadores se pronunciaron a favor de aprobar la propuesta de la Comisión, no se contabilizaron preferencias por rechazar esta propuesta y se contabilizaron dos abstenciones.</p> <p>El acuerdo es el siguiente:</p> <p>Artículo 35.- Un Programa conducente al grado de Doctor deberá tener entre 180 a 240 créditos.</p> <p>El tiempo mínimo para cumplir con las exigencias del programa será equivalente a seis semestres de dedicación completa.</p> <p>La permanencia máxima efectiva para optar al grado de Doctor será de diez semestres. Sólo durante ese período y una vez aprobado el examen de calificación el estudiante podrá utilizar la expresión “Candidato a Doctor” o “Doctor (c)”.</p> <p>Cualquier excepción al plazo de permanencia será resuelta por el Decano o Director de Instituto de Rectoría que corresponda, previo informe de la Escuela respectiva.</p> <p>Los postulantes eliminados por exceder la permanencia máxima, podrán ser autorizados</p>

<p>Intervienen, en el orden y oportunidades que se señalan, las señoras Flisfisch y Albala, el señor Vivanco, la señora Armanet, el señor Caldentey, la señorita Sinclaire, los señores Piquer, Cordero y Baño, la señora Armanet, los señores Baño, Piquer y Vivanco.</p>	<p>por el Decano o Director de Instituto de Rectoría que corresponda, a reincorporarse al Programa sólo en casos fundados y por una sola vez, previo informe favorable del Comité Académico del Programa y del Consejo de la Escuela de Postgrado respectiva.</p>
<p><u>Artículo 36, 37 y 38 sin indicaciones.</u></p>	<p><u>Artículo 36, 37 y 38 sin indicaciones.</u></p>
<p>Artículo 39.- Los postulantes a cada programa de Magíster podrán solicitar el reconocimiento de actividades académicas al Director de la Escuela, quien resolverá previo informe del Comité Académico del programa. El postulante, para estos fines, deberá acompañar los programas y certificados de aprobación de cada una de ellas y los documentos correspondientes, autenticados de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>Asimismo, se podrán homologar actividades de investigación o creación que hayan dado origen a publicaciones. El Consejo de Escuela resolverá previo informe del Director de la Escuela y del Comité Académico del programa.</p> <p>No hubo intervenciones.</p>	<p>Votación del artículo N° 39:</p> <p>Veintidós Senadores se pronunciaron a favor de aprobar la propuesta de la Comisión, no se contabilizaron preferencias por rechazar esta propuesta ni abstenciones.</p> <p>El acuerdo es el siguiente: Artículo 39.- Los postulantes a cada programa de Doctorado podrán solicitar el reconocimiento de actividades académicas al Director de la Escuela, quien resolverá previo informe del Comité Académico del programa. El postulante, para estos fines, deberá acompañar los programas y certificados de aprobación de cada una de ellas y los documentos correspondientes, autenticados de acuerdo a la normativa vigente. Las actividades de investigación sólo se podrán reconocer si han dado origen a publicaciones.</p> <p>(Se acuerda dejar la misma redacción aprobada en el artículo 23 para el caso del Magister e incorporarlas después como una norma común).</p>
<p>Artículo 40.- El reconocimiento de actividades curriculares realizadas por el candidato con anterioridad no podrá incluir la tesis de grado.</p> <p>No hubo intervenciones.</p>	<p>Votación del artículo N° 40:</p> <p>Veintidós Senadores se pronunciaron a favor de aprobar la propuesta de la Comisión, no se contabilizaron preferencias por rechazar esta propuesta ni abstenciones.</p> <p>El acuerdo es el siguiente: Artículo 40.- El reconocimiento de actividades curriculares realizadas por el candidato con anterioridad no podrá incluir la tesis de grado.</p>
<p><u>Artículo 41 sin indicaciones.</u></p>	<p><u>Artículo 41 sin indicaciones.</u></p>

<p>Artículo 42.- La tesis deberá significar un aporte original al conocimiento científico, humanístico, tecnológico o de la creación artística y deberá culminar en un documento escrito e individual de cada candidato. Para la ejecución de la tesis el estudiante contará con la dirección de un profesor guía aprobado por el Comité del programa.</p> <p>El proyecto de tesis deberá ser aprobado por el Comité respectivo, en base al informe de una Comisión Evaluadora del Proyecto de Tesis.</p> <p>La tesis deberá demostrar conocimiento avanzado y dominio de las técnicas de investigación o creación de obra en el área; habilidad para concebir, diseñar y ejecutar nuevas investigaciones, y capacidad de comunicar avances en su área de conocimiento.</p> <p>Intervienen, en el orden y oportunidades que se señalan, la señora Albala, los señores Cooper, Piquer, Cordero, Saavedra, Caldentey y Cooper, la señora Armanet y el señor Vivanco.</p>	<p>Votación del artículo N° 42:</p> <p>Diecinueve Senadores se pronunciaron a favor de aprobar la propuesta de la Comisión, uno se pronuncia en contra de la propuesta y se contabiliza una abstención.</p> <p>El acuerdo es el siguiente: Artículo 42.- La tesis deberá significar un aporte original al conocimiento científico, humanístico, tecnológico o de la creación artística y deberá culminar en un documento escrito e individual de cada candidato. Para la ejecución de la tesis el estudiante contará con la supervisión de un profesor guía aprobado por el Comité del programa.</p> <p>El proyecto de tesis deberá ser aprobado por el Comité respectivo, sobre la base de un informe de una Comisión Evaluadora del Proyecto de Tesis.</p> <p>La tesis deberá demostrar conocimiento avanzado y dominio de técnicas de investigación o creación de obra en el área; habilidad para concebir, diseñar y ejecutar nuevas investigaciones y capacidad de comunicar avances en su área de conocimiento.</p>
---	---

Respecto al artículo N° 43, que propone la Comisión, intervienen, en el orden y oportunidades que se señalan, la señora Armanet, el señor Baño, la señora Armanet, los señores Baño, Manzur y Piquer, las señoras Armanet y Flisfisch, el señor Cooper, la señora Riquelme, la señorita Sinclaire, la señora Riquelme, el señor Ureta, las señoras Flisfisch, Armanet y Riquelme, la señorita Sinclaire, los señores Piquer y Cordero, la señora Flisfisch, los señores Llanos y Baño, las señoras Armanet y Flisfisch, el señor Vivanco y la señora Armanet.

El señor Vivanco propone continuar la discusión de este artículo en la siguiente plenaria. Se acoge esta propuesta.

3.- Programación de las actividades del Senado, Mayo – Junio 2010.

Se acuerda que la Mesa programe las actividades de este último período y que presente una propuesta en la siguiente plenaria.

4.- Otros Asuntos:

Intervienen los siguientes Senadores:

El señor Vivaldi para referirse al Instructivo que convoca a elecciones de los integrantes del Senado Universitario, en particular respecto a las ponderaciones que se aplican en

todas las elecciones y a los requisitos de años que ahí se señala. Sugiere que se considere modificar algunos aspectos en el Reglamento de Elecciones y Consultas.

La señora Armanet se refiere a la información que aparece publicada respecto a la prueba CODICE y solicita que la Vicerrectoría aclare algunos aspectos de esta información porque los datos que se proporcionan poseen varias lecturas que pueden afectar la calidad de los estudiantes que ingresan a la Universidad de Chile. El señor Manzur se refiere al mismo tema y al cuidado que otras universidades tienen con los datos e información que proporcionan respecto a sus estudiantes. El señor Cordero señala que esa estadística puede ser usada de manera inadecuada por otras instituciones y en contra de la Universidad y solicita que se aclare el objetivo de la publicación. La señora Riquelme señala que se debe analizar el tema del ingreso a la Universidad y que la Vicerrectoría debe explicar esta publicación CODICE.

La señora Armanet señala que la Comisión de Docencia efectuará una reunión de trabajo para tratar el proyecto de Reglamento de Magíster y Doctorado e invita a los señores Senadores a participar en esa reunión.

Siendo las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos, el señor Vicepresidente levanta la sesión.

Firman en conformidad.

Enrique Manzur Mobarec
Senador Secretario

Hiram Vivanco Torres
Vicepresidente